

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 08 FEB. 2010

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" de contar con los servicios de seis becarios para desempeñarse en diversas reparticiones;

RESULTANDO: que el Departamento de Recursos Humanos confeccionó las bases del llamado en función del perfil de formación requerido para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

CONSIDERANDO: I) que la División Contabilidad y Finanzas informó la existencia de crédito suficiente para atender la erogación;
II) que procede en consecuencia disponer la convocatoria por llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 620 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, art. 41 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y por el Decreto 344/001 de 28 de agosto de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Convócase a llamado público para seleccionar 6 becarios para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República", cometiéndose el mismo a la División Administración.

2º.- El llamado se registrá por las siguientes bases y condiciones:

Los becarios deberán ser mayores de 18 años.

Se llamará a:

- 1 estudiante de Carpintería, cursando 2º año del Consejo de Educación Técnico Profesional de ANEP o del CECAP

Los postulantes serán evaluados en los factores de escolaridad, regularidad en los estudios, centro de estudios al que concurren, experiencia y otros cursos relacionados.

La incidencia máxima de cada factor será:

Factor 1 – Escolaridad	30 puntos
Factor 2 – Regularidad en los estudios	20 puntos

Factor 3 – Calidad de estudiantes universitarios o del Consejo de Educación Técnico Profesional de ANEP o del CECAP	20 puntos
Factor 4 – Experiencia en trabajos similares	10 puntos
Factor 5 – Otros cursos relacionados	20 puntos

- 3 estudiantes de 1er. Ciclo de Educación Secundaria o UTU, con 2º Año aprobado y sin materias previas

Los postulantes serán evaluados en los factores de escolaridad, regularidad en los estudios, centro de estudios al que concurren, experiencia y cursos de Recepcionista, Conserje de Hotel, o Sala Bar.

La incidencia máxima de cada factor será:

Factor 1 – Escolaridad	30 puntos
Factor 2 – Regularidad en los estudios	15 puntos
Factor 3 – Calidad de estudiantes de Educación Secundaria o UTU	20 puntos
Factor 4 - Experiencia en trabajos similares	10 puntos
Factor 5 –Cursos de Recepcionista o Conserje de Hotel O Sala Bar	25 puntos

- 2 estudiantes de Archivología con 2º año aprobado, de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias Afines(EUBCA)

Los postulantes serán evaluados en los factores de escolaridad, regularidad en los estudios, centro de estudios al que concurren, experiencia y otros cursos relacionados.

La incidencia máxima de cada factor será:

Factor 1 – Escolaridad	30 puntos
Factor 2 – Regularidad en los estudios	15 puntos
Factor 3 – Calidad de estudiantes de la Escuela de Bibliotecología	20 puntos
Factor 4 – Experiencia en trabajos similares	10 puntos
Factor 5 –Conocimiento de Informática: Bases de Datos y Winisis	15 puntos

El puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos.

Los postulantes deberán acreditar su calidad de estudiante, nivel de estudio alcanzado, exámenes rendidos, escolaridad y regularidad en los estudios, mediante certificado expedido por el Instituto correspondiente, y haber aprobado una materia en el presente año lectivo.

No podrán postularse estudiantes que hayan sido contratados bajo el régimen de beca o pasantía en cualquier organismo del Estado con anterioridad al presente llamado.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay


El plazo de la pasantía será de 12 meses, prorrogable hasta por 12 meses más, reservándose la Administración el derecho de dar por rescindido el contrato en cualquier momento y sin responsabilidad.

La remuneración será de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y de Contribuciones) y tendrán una carga horaria de 30 horas semanales.

3º.- Designase para integrar el Tribunal de Selección de estudiantes de Archivología al Dr. Víctor Tonto, Cra. Beatriz Pugliesi y Archivóloga Nilda Mila y para la selección de estudiantes de Carpintería y de 1er. Ciclo de Educación Secundaria o UTU al Dr. Víctor Tonto, Cra. Beatriz Pugliesi y Sra. Verónica Pedrana.

4º.- Publíquese en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en la página WEB del Organismo.

5º) Comuníquese, notifíquese.


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

